

INFORMO: A la señora Juez que, el Juzgado 01 Laboral Circuito de Manizales dio respuesta a la medida cautelar decretada y la entidad TransUnion aportó la información financiera del demandado. Va para decidir

Manizales, 03 de mayo de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de mayo de dos mil veinticuatro**

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | JHON ANDERSON PATIÑO ALBINO |
| DEMANDADA: | ITURIEL PATIÑO MOLINA |
| RADICACIÓN: | 170014003007-2023-00754-00 |

Se pone en conocimiento de la parte demandante y se agrega al expediente el Oficio No. 313 del Juzgado Primero Laboral del Circuito Manizales Caldas, informando que no obran títulos consignados a favor del demandado, para los fines legales pertinentes, en igual sentido se agrega la respuesta de TransUnion aportando la información financiera del demandado.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que proceda con la Notificación a la parte demandada, en la dirección física, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ**

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 074 DEL 06 DE MAYO DE 2024 MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría |
|--|

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9850007a5cb2b3d6519ecadb10839aa040ffd7dd3f0cbcf3ea6e77ccc426d9**

Documento generado en 03/05/2024 02:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>